



Resolución Directoral Regional

Nº 264 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 AGO 2014

VISTO:

El expediente Nº 4146-2012, presentado por la Sociedad Conyugal integrada por Don **TEODOCIO MAXIMILIANO AVENDAÑO CABRERA** y Doña **INES QUISPE UCHASARA DE AVENDAÑO**, con solicitud de fecha 07 de junio del 2012, peticona el procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas del predio inscrito en la partida electrónica Nº 11047824, denominado "Lote A-1-17-1", con un área inscrita de 0.7692 Has., ubicado en el sector Irrigación Copare, distrito, provincia y región Tacna por existir una discrepancia de área inscrita con el área determinada en el nuevo levantamiento.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 1089 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA han determinado se realice la formalización y titulación de predios rústicos y tierras habilitadas a cargo de COFOPRI;

Que el literal n) del Art 51 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783 y de la Resolución Ministerial Nº 114-2011-VIVIENDA, da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que desarrolla el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, consecuentemente se otorga competencia a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para emitir los actos administrativos correspondientes en su ámbito geográfico como primera instancia administrativa sobre las funciones encomendadas;

Que, la Sociedad Conyugal integrada por Don **TEODOCIO MAXIMILIANO AVENDAÑO CABRERA** y Doña **INES QUISPE UCHASARA DE AVENDAÑO**, mediante solicitud de fecha 07 de junio del 2012, peticona el procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas del predio inscrito en la partida electrónica Nº 11047824, denominado "Lote A-1-17-1", con un área inscrita de 0.7692 Has., ubicado en el sector Irrigación Copare, distrito, provincia y región Tacna y por existir una discrepancia del área inscrita con el área del nuevo levantamiento se concluye con realizar el procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas.

Que, la brigada 2 de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras de Eriazas emite el Informe Técnico Legal Nº 024-2014-/M.S.W.F./DRSAT-DISTE, el cual concluye que en mérito al procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas del predio denominado "Lote A-1-17-1", con un área inscrita de 0.7692 Has., ubicado en el sector Irrigación Copare, distrito, provincia y región Tacna, de propiedad de la Sociedad Conyugal integrada por Don **TEODOCIO MAXIMILIANO AVENDAÑO CABRERA** y Doña **INES QUISPE UCHASARA DE AVENDAÑO**, se encuentra APTO para ser remitido a la Zona Registral XIII- Sede Tacna por haber cumplido con las etapas que señala el reglamento del D.S. 1089 aprobado por D.S. 032-2008-VIVIENDA en su Título V del Capítulo III, Art. 79º al 85º y al no mediar oposición alguna al trámite, se recomienda se emita acto administrativo correspondiente y posteriormente remitir a los

registros públicos de Tacna el certificado de información catastral y los documentos correspondientes para proceder a su inscripción en el registro de predios esto en cumplimiento del Art. 84° del reglamento del D.L. 1089, rectificando de la siguiente manera;

FICHA / PARTIDA	ÁREA INSCRITA (Has).	DATOS DEL PREDIO A RECTIFICAR		
		ÁREA (Has).	PERÍMETRO (ml).	CÓDIGO DE REFERENCIA CATASTRAL
11047824	0,7692 Has.	1,1560	461,83 ml	16934

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R./G.R.TACNA y con el Informe Técnico – Legal N° 024-2014-/M.S.W.F./DRSAT-DISTE., de fecha 04 de julio del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas del predio “Lote A-1-17-1”, con un área inscrita de 0.7692 Has., ubicado en el sector Irrigación Copare, distrito, provincia y región Tacna, siendo el área a rectificar de 1.1560 Has., y un perímetro de 461,83 ml., signado con la unidad catastral N° 016934, de propiedad de la sociedad conyugal conformada por Don **TEODOCIO MAXIMILIANO AVENDAÑO CABRERA** y Doña **INES QUISPE UCHASARA DE AVENDAÑO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE la presente Resolución para su inscripción en la partida electrónica N° 11047824 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna Oficina Registral.

ARTÍCULO TERCERO: EMÍTASE los Certificados Catastrales correspondientes.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE.


GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
 DIRECTOR REGIONAL

C.c. Dir.
 DISTE
 O.A.J.
 Interesados
 ARCHIVO.
 LVBA/W.F.